

**“CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES
CCA GRAN CANARIA. CENTRO DE CULTURA AUDIOVISUAL” 2023**

1.- INTRODUCCIÓN

“CCA Gran Canaria. Centro Cultura Audiovisual”, perteneciente a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, es un centro que, como su nombre indica, se especializa en cultura audiovisual y desarrolla su actividad a través de tres programas:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Redes, música electrónica, cómic, instalaciones, performances y otras manifestaciones que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

2.- OBJETO

Constituye el objeto de este Concurso la convocatoria de proyectos culturales para desarrollar actividades entre los meses de febrero a diciembre de 2023 en “CCA Gran Canaria. Centro Cultura Audiovisual”, con el fin de ampliar, promover y canalizar la participación de particulares y/o empresas en el diseño, confección y ejecución de una parte de su programación cultural.

Estas propuestas deben integrar actividades relacionadas con la cultura audiovisual, por ejemplo talleres, seminarios, conferencias, conciertos, jornadas, ciclos de cine o vídeo, exposiciones colectivas, trabajos de investigación, campañas de rescate o divulgación sobre artes audiovisuales, concursos, etc. En algún caso, siempre como parte de un proyecto mayor, podrían contener algún tipo de producción audiovisual, sin que nunca supere el 40% del gasto de la totalidad del proyecto.

Quedan expresamente excluidos:

Los proyectos específicos de producción audiovisual, objeto de otras convocatorias.

La programación o ejecución de exposiciones individuales.

Los objetivos de CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual, a efectos de ser tenidos en cuenta para esta Convocatoria, se resumen en los siguientes apartados:

1. Posicionar a CCA Gran Canaria como centro de referencia del audiovisual y la fotografía en Gran Canaria; conseguir visibilidad, atracción de público y proyección exterior.

2. Servir a la política en audiovisuales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria en documentación y archivo, digitalización, promoción, apoyo a la creación, formación y producción.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria se distribuye en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, indicando que la concesión de los premios y sus consecuentes contratos se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio presupuestario 2023.

- **4.500 €** para los cinco premios económicos, con cargo a la aplicación *“07500 3340 481000023 Premios, Becas de Estudios e Investig. Cultura”*
- **80.244,65€** para los cinco contratos de ejecución de los proyectos premiados, con cargo a la aplicación presupuestaria *“07500 3340 226090023 Actividades Culturales y Deportivas. Cultura”*, donde el importe bruto de cada contrato será de 14.999 €, sobre el cual se aplicará la deducción por IRPF que, en su caso, corresponda y se incrementará en el porcentaje de IGIC aplicable a cada caso.
- En el caso de que la cuantía total de los contratos suscritos con los proyectos premiados no agotara esta última dotación presupuestaria, el importe restante podría destinarse a la ejecución de alguno(s) de los proyectos incluidos en la lista de reserva del Jurado.
- En estos casos no se asignarían premios económicos, y la ejecución de dichos proyectos atendería a las mismas condiciones establecidas en las bases 11 y 12 de esta convocatoria.
- Todo ello con la conformidad previa de sus correspondientes autores/as o promotores/as.

4.- PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrá participar toda persona física, empadronada en Gran Canaria, o jurídica, con domicilio fiscal y social en Gran Canaria (en ambos casos con antigüedad mínima de 12 meses desde la fecha de la convocatoria). Para su acreditación deberá presentar:

- Empresas/Profesionales: Certificado de Residencia Fiscal (Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT)
- Personas físicas: Certificado de Empadronamiento
- Cada participante podrá presentar un máximo de un proyecto por cada Programa de “CCA Gran Canaria” en el que desee participar:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Redes, música electrónica y moderna, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

- No se admitirán dos o más proyectos para un mismo Programa. Se admitirán proyectos colectivos en los que participe más de un/a autor/a, pero teniendo en cuenta que sus componentes no podrán participar individualmente en el mismo Programa.
- No se admitirán proyectos cuyos autores/as o promotores/as hayan sido premiados/as en la convocatoria anterior a la presente. En el caso de proyectos colectivos sólo se admitirán aquellos en los que más de la mitad de sus componentes no incurran en dicha circunstancia.

5.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Deberá presentarse una solicitud completa, con toda la documentación requerida, para cada proyecto participante, independientemente de que se trate de el/la mismo/a solicitante.
- Los proyectos deben ser presentados en los formularios anexos elaborados a tal fin, que forman parte de estas bases. Se presentarán en PDF, sin que en ningún momento de la lectura de la Memoria se pueda deducir el autor/a o autores/as del mismo.

El contenido de cada proyecto deberá detallar obligatoriamente los siguientes apartados en los formularios anexos, en caso de no ser así el proyecto quedará excluido.

5.1. ANEXO I:

Datos identificativos de el/la autor/a o autores/as del proyecto, email, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificación. En caso de ser más de un autor/a deberá designarse a un/a representante/responsable del proyecto con el/la que se coordinarán y gestionarán todas las acciones necesarias para su ejecución.

5.2. ANEXO II:

Trayectoria profesional del participante en la gestión de proyectos culturales. En caso de proyectos colectivos se debe incluir únicamente la correspondiente al representante. Su acreditación se realizará mediante programas editados, contratos o certificados referidos a la gestión de proyectos culturales, ejecutados y difundidos públicamente.

5.3. ANEXO III : Memoria del Proyecto con los siguientes contenidos:

BLOQUE I:

- Título del Proyecto

- Objetivo general destacando su finalidad, importancia y oportunidad, en el ámbito local y global.
- Posibilidades de proyección exterior. Tanto en otros municipios como fuera de la Isla.
- Objetivos específicos y descripción de las actividades que lo componen.
- Población destinataria (características del público al que se dirige).
- Elementos de difusión.

Máximo 15 páginas – Fuente Arial 11.

BLOQUE II:

- Recursos materiales a utilizar para su desarrollo.
- *Profesionales* y colaboradores necesarios y su estructura en la gestión del proyecto (en caso de querer ampliar los CV se pueden incluir *links*). En ningún caso podrá incluirse a los/las autores/as del Proyecto ya que ello sería causa de exclusión al evidenciar su autoría.

Máximo 6 páginas – Fuente Arial 11

BLOQUE III:

- Bibliografía y otras referencias externas que hubieran inspirado este Proyecto.

Máximo una página– Fuente Arial 11

- Carta de motivación. **Máximo una página**– Fuente Arial 11

Anexo III: Esta documentación se presentará en formato PDF sin que en ningún momento pueda deducirse el/la autor/a autores/as del proyecto, ya que ello constituiría causa de exclusión. Asimismo las Memorias que excedan el máximo de páginas establecido en cualquiera de sus bloques, darán lugar a la exclusión de sus correspondientes proyectos.

5.4. ANEXO IV / 1

Documentación y materiales relevantes de archivo que se prevea generar como resultado de la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por CCA Gran Canaria (por ejemplo: grabaciones de conferencias relevantes, artículos de prensa, material gráfico de interés, imágenes selectas en cualquier soporte, entrevistas expertas o grabaciones de memoria oral, colecciones, bases de datos...).

5.5. ANEXO IV / 2

Lugar de ejecución, considerando prioritariamente el Centro CCA Gran Canaria y/o su entorno inmediato de Las Palmas de Gran Canaria. También se valorarán otras propuestas sobre programas a desarrollar, con carácter itinerante, en diversos municipios de Gran Canaria. Así como sus posibilidades de desplazamiento posterior a espacios nacionales y/o internacionales, en este último caso no se podrá incluir los costes en el presupuesto

presentado, que debería ser cubierto por los organismos que eventualmente acojan el proyecto.

Las características y espacios de “CCA Gran Canaria” pueden ser consultados en la página web <https://cca.grancanaria.com/>, sin perjuicio de la visita directa a sus instalaciones.

5.6. ANEXO IV / 3

Duración y cronograma de ejecución, que ha de tener lugar en el período de febrero a diciembre 2023.

5.7. ANEXO IV / 4

Indicadores cuantitativos y cualitativos que se utilizarán para la evaluación de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de sus objetivos (como por ejemplo: cantidad y características del público, participantes en la ejecución, asociaciones y agentes involucrados, impactos de comunicación previstos, relación coste/población participante, etc.).

5.8. ANEXO V

Presupuesto detallado de las unidades/partidas que constituyan el proyecto, incluyendo necesidades técnicas, equipamientos, materiales, relación de profesionales y empresas participantes (adjuntando carta de intención de participación de los colaboradores, en su caso). Elementos de comunicación y difusión, señalética, seguros y planes de seguridad, en su caso, así como cualquier otro contenido que sea necesario para su completa ejecución, incluyendo posibles derechos a terceros, tales como derechos de autor, imagen o reproducción y comunicación pública.

Su importe total no podrá superar los 14.999 euros (IGIC no incluido)

- No se admiten honorarios por el diseño del proyecto, ni gastos inventariables.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de los proyectos y su documentación adjunta será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los proyectos realizados por personas jurídicas deberán presentarse electrónicamente en la sede del Cabildo: <https://sede.grancanaria.com>.

Las personas físicas podrán optar entre la presentación electrónica en la sede indicada, o la presentación física en el Registro General de la corporación o en sus Registros desconcentrados, previa petición de cita conforme con las instrucciones referidas en el enlace <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac> que incluye la opción por web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno> , o al teléfono 928.219.229

Igualmente podrán presentarlos en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío en la instancia, y comunicar tal circunstancia al siguiente correo electrónico:
audiovisuales@grancanaria.com

7.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefatura del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Recibidos los Proyectos se examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario a las personas solicitantes para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, subsanen los documentos y datos que deban presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución de la Sra. Consejera de Cultura en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Supondrá la exclusión del procedimiento, sin que pueda ser subsanable, los siguientes casos:

- No aportar el Proyecto “Anexo III” o el Presupuesto “Anexo V” junto con la instancia de participación. (No se admitirán documentos en blanco).
- Presentar proyectos referidos a exposiciones individuales o proyectos que contengan la realización de producciones audiovisuales cuyo coste supere el 40% de la totalidad del proyecto.
- Proyectos de participantes no residentes (personas físicas) o sin domicilio fiscal y social (personas jurídicas) en Gran Canaria, al menos durante el período total de los últimos 12 meses.
- Proyectos de promotores/autores premiados/as en la anterior Convocatoria de este concurso.
- Proyectos cuyas Memorias (Anexo III) incumplan el anonimato evidenciando, directa o indirectamente, su autoría, o cuando sus contenidos superen el número máximo de páginas admitidas para cualquiera de sus bloques.

La resolución de concesión de los premios, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por la Sra. Consejera de Cultura, donde se incluirán los requisitos y/o documentos adicionales que, en su caso, deberán aportar las personas/entidades ganadoras del Concurso.

Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio/publicación referidos a la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web: www.grancanaria.com. Accesoriamente también podrá publicarse en otros medios digitales de este Cabildo que se consideren oportunos.

8.- JURADO:

El jurado estará compuesto por cuatro miembros, de los cuales uno será personal Técnico del Centro “CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual”, y los otros tres serán personas relacionadas con el mundo de la cultura y/o de las artes audiovisuales.

Su composición se publicará, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

Los miembros del jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asistirá al jurado un/a Secretario/a designado por la Consejería de Cultura entre su personal, con voz y sin voto en la toma de decisiones.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO:

La valoración de las propuestas presentadas alcanzará un **máximo de 100 puntos**, en base al siguiente baremo:

1. **Proyecto cultural:** de **0 a 40 puntos** distribuidos en los siguientes tramos:
 - Calidad, variedad y definición de la oferta. Se valorarán aspectos como la creatividad, originalidad y detalle en el contenido de la propuesta: hasta **35 puntos**.
 - Grado de ajuste a la realidad sociocultural, tales como políticas de integración, de género, de concienciación medioambiental, cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), etc., hasta **5 puntos**.

El proyecto cultural deberá tener una valoración mínima de **20 puntos**, caso contrario será descartado por el Jurado.

2. **Programa de trabajo: de 0 a 50 puntos** distribuidos en los siguientes tramos:

- Programa o estrategia base de intervención. Desarrollo de cómo se va a intervenir para conseguir los objetivos propuestos y su viabilidad, estrategia, estructura de gestión, equipo profesional y recursos técnicos. Previsión de objetivos e indicadores evaluables. Hasta **30 puntos**.
- Estrategia de Comunicación y materiales relevantes de archivo y promoción, generados en la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por CCA Gran Canaria. Documentación gráfica y textual, “promos” en vídeo, publicaciones, etc. Así como medios, estrategia y contenidos de comunicación del proyecto: hasta **15 puntos**.
- Viabilidad de la itinerancia posterior. Posibilidades de presentación posterior del proyecto en otros espacios de Gran Canaria, nacionales o internacionales, acreditada mediante cartas de interés de los organismos titulares de dichos espacios, que asumirían el coste de dichas presentaciones, siempre incluyendo el texto “Seleccionado en el concurso de proyectos culturales “CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual. Cabildo de Gran Canaria”. A partir de dos espacios adicionales previstos y acreditados: **5 puntos**.

El Programa de trabajo deberá tener una valoración mínima de **25 puntos**, caso contrario será descartado por el Jurado.

3. **Trayectoria y carta de motivación: de 0 a 10 puntos**

- Trayectoria acreditada en la gestión de proyectos culturales mediante programas editados, contratos o certificados de el/la participante. Se valorará un punto por cada proyecto cultural, ejecutado y difundido públicamente. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Carta de motivación. Máximo **5 puntos**. Dicha carta (anónima) no podrá exceder en su extensión de 1 folio a doble espacio, con tipo de letra Arial 11.

Para acreditar cada uno de estos subapartados:

- En el caso de personas jurídicas (tales como asociaciones, fundaciones, empresas, etc.) sólo se tendrá en cuenta la documentación correspondiente a la entidad y/o a su presidente.
- En el caso de proyectos colectivos sólo se tendrá en cuenta la documentación correspondiente a la persona representante del mismo.

10.- PROYECTOS SELECCIONADOS:

El Jurado procederá a la selección de los 8 mejores proyectos, por orden de puntuación, de

los cuales los **5 primeros serán premiados** en esta Convocatoria y los 3 siguientes se incluirán en una lista de reserva.

No obstante, el Jurado podrá realizar una selección de un número inferior de proyectos, incluso declarando desierto este Concurso, si la calidad de los proyectos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Cada premio constará **de dos partes indivisibles**:

- **Un importe económico de 900 €.**
Que constituye un reconocimiento y recompensa al diseño de la propuesta seleccionada. Sobre este importe se detraerán los impuestos/retenciones fiscales que, en su caso, procedan.
- **Un contrato de servicios** a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto seleccionado, donde se recogerán los contenidos previstos en las bases 11 y 12 y el presupuesto de la ejecución del contrato.

Todo ello sin perjuicio de los ajustes previos que, en su caso, se estimen necesarios, de común acuerdo entre ambas partes, y que se reflejarán en un Informe Técnico del Servicio de Cultura, antes de la firma de cada contrato, siempre respetando el límite económico de **14.999 €**, (IGIC no incluido), establecido como máximo por contrato con las correspondientes retenciones fiscales que le sean de aplicación.

Al tratarse de un premio indivisible no se abonará el importe económico hasta la suscripción del correspondiente contrato, y en el caso de que, posteriormente, el premiado desistiera de su ejecución por causas no imputables al Cabildo, éste será requerido para la devolución inmediata del importe económico del premio junto a los intereses legales que, en su caso, correspondan, sin perjuicio de la indemnización que pudiera resultar por los daños vinculados a la suspensión, o no ejecución, del proyecto premiado.

11.- PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los/las autores/as de los proyectos seleccionados, con quienes se suscriba el correspondiente contrato, se comprometen a cumplir las siguientes condiciones básicas que formarán parte de las cláusulas del documento contractual:

- Ejecución completa del proyecto ganador, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su desarrollo, tales como:
 - Montaje y desmontaje de medios técnicos e infraestructuras.
 - Control de todos los materiales relacionados con el evento.

- Programación y atención, en su caso, de visitas guiadas, con especial atención a colectivos con dificultades especiales, escolares, tercera edad, etc.
- Mantener una coordinación directa con el/la Responsable del Contrato por parte del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), quien podrá aportar, mediante Informe debidamente justificado, aquellas instrucciones de corrección o variación necesarias para el buen fin del proyecto, sin que su alcance suponga desvirtuar los objetivos del Proyecto original, ni afecte al importe del contrato.
- Elaboración de contenidos para la difusión de las actividades del proyecto con la antelación necesaria para su validación por el/la Responsable del Contrato del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), quien coordinará su difusión con el Departamento de Comunicaciones de la Consejería de Cultura.

Estos contenidos deberán ser enviados a audiovisuales@grancanaria.com para que CCA Gran Canaria proceda a su tramitación posterior. Se deberá aportar la documentación elemental de cada una de las iniciativas (fotos, recursos gráficos, información y justificación del proyecto, *banners*, biografías, currículums, teléfonos de contacto, etc.).

Cualquier publicidad del proyecto deberá llevar el texto “*Seleccionado en el concurso de proyectos culturales “CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual. Cabildo de Gran Canaria”*”, así como el logo correspondiente con la marca conjunta de Cabildo y CCA Gran Canaria, que podrá descargarse en:

<https://cabildo.grancanaria.com/documents/7505679/8145506/Aplicacion+de+la+marca+conjunta+Cabildo+CCA/4789fa75-d520-426a-8af4-6bb931bcc012>

- En su caso, concertar los seguros adicionales que resulten necesarios para cubrir el desarrollo de actividades fuera del Centro o que sean precisos por sus características específicas.
- Presentar las facturas correspondientes a los trabajos realizados, en cada uno de los periodos establecidos en el contrato, junto a una relación de los gastos incurridos debidamente justificados. Dichas facturas serán tramitadas, previo visto bueno de el/la Responsable del Cabildo (Técnico/a de CCA Gran Canaria), sin que en ningún caso pueda superarse el importe total previsto en el contrato. Los pagos a realizar por el Cabildo corresponden estrictamente a los servicios prestados, conforme con lo previsto en estas bases, y en ningún caso cubrirán gastos inventariables.
- Realizar una Memoria Final de evaluación sobre las actividades desarrolladas, que se podrá publicar en la página web de CCA Gran Canaria. Centro de Cultura Audiovisual, en base a los indicadores previstos en el proyecto, incluyendo los resultados obtenidos, los medios utilizados y propuestas de mejora, en su caso.

12.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de explotación y propiedad de los contenidos relacionados con el proyecto, incluyendo su denominación, los materiales producidos, las actividades y cada una de sus secciones y contenidos, así como los contenidos de archivo y difusión generados durante su desarrollo, corresponderán al Cabildo de Gran Canaria, quien podrá utilizarlos en cualquier actividad, territorio, período temporal y soporte de difusión, sin menoscabo de hacer mención expresa de su autoría.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril (RGPD) se informa que los datos de carácter personal que facilite para esta convocatoria, o cuya consulta autorice, quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los referidos expedientes administrativos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a esta Corporación. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente exigibles

14.- DISPOSICIONES FINALES

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas, así como las dudas sobre su interpretación, serán resueltas por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Contra estas bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura de este Cabildo, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.